



BANDO
CURA DE HIERBAS EN LOS SOLARES DEL
CASCO URBANO

Por el presente y de conformidad con la Ordenanza Reguladora de las Medidas de Seguridad para la Prevención de Incendios y Limpieza de Terrenos, Solares e Instalaciones ubicadas en el Término Municipal de Almoharín, se pone en conocimiento de todos los vecinos de esta Villa propietarios de solares, que con la finalidad de evitar posibles incendios y mantener la seguridad, sanidad y salubridad públicas antes del inicio de la época estival se debe llevar a cabo una serie de actuaciones como **la cura de la hierba existente en los solares para evitar que se convierta en pastos así como la propagación de insectos, gusanos, orugas y otros.**

Por ello, todo propietario deberá iniciar los trabajos necesarios para que los solares se encuentren en las **condiciones óptimas de seguridad y salubridad públicas**, siendo causa de infracción el incumplimiento del presente y responsable el que tenga el dominio útil del solar, según lo dispuesto en los artículos 7 a 9 de la Ordenanza Reguladora, donde se indica que **LA INFRACCIÓN SERÁ SANCIONADA CON MULTA DE HASTA 150,25 EUROS**, de conformidad con lo provisto en la Disposición Adicional Única de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Almoharín 28 de Febrero de 2019

La Alcaldesa en funciones
Antonia Molina Márquez